



**PRESUPUESTO OFICIAL
ESTIMADO**

**\$25.557.650 (Incluye todos los tributos que haya
lugar conforme las obligaciones tributarias
de los proveedores)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en el marco del Plan de Fomento a la Calidad, requiere de la adquisición de software para las salas de computadores para docencia, que permitan dar cubrimiento al desarrollo de las múltiples prácticas, cursos, necesidades de sistematización de información e investigación, que se llevan a cabo en los diferentes cursos de la Facultad, los cuales, tienen en su mayoría un componente práctico de gran importancia en las salas de computadores.

La Facultad pensando cada día en el mejoramiento de la calidad de sus procesos académicos ha detectado la necesidad de compra de software, para el fortalecimiento y funcionamiento adecuado de las salas de computadores; por lo que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en aras de responder de manera óptima a los servicios tecnológicos, se obliga día a día a adquirir herramientas educativas y de investigación, que logren satisfacer las necesidades de carácter académico.

En ese sentido, es necesario adquirir licencias educativas del software Atlas.ti, la cual, procesa la información de tipo cualitativo obtenida en trabajo de campo e investigación social, permitiendo el análisis de datos de forma más acertada y estratégica. El software es empleado en el mercado laboral en instituciones privadas y gubernamentales de nuestro país, con el cual, nuestros estudiantes podrán desarrollar proyectos a nivel académico tanto en la formación, como en los estudios de casos y la investigación en los diversos programas. Este software entrena a los estudiantes para el desarrollo y la toma de decisiones de acuerdo a las exigencias del mercado laboral actual.

Así mismo es importante indicar que ATLAS.ti es un software especializado en investigaciones cualitativas, el cual se distingue de otros softwares de análisis en varias áreas técnicas clave, incluyendo: Mayor flexibilidad en la integración de diferentes tipos de datos (multimedia, geoespacial, etc.). Potente funcionalidad de análisis de redes de códigos y visualización. Capacidad para realizar análisis de sentimiento y codificación automática. Mejor soporte multiplataforma (incluyendo una robusta versión web). Integración con herramientas externas lo que mejora el análisis cuantitativo.

Esta contratación se basa en la necesidad institucional de adquirir software, dentro de su misión académica y de formación a los estudiantes y profesores, y cumple con los criterios de austeridad del gasto público, dispuestos en circulares y políticas.

Código del Proyecto: 240326-2.





2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Institución Universitaria está interesada en adquirir a título de compraventa mediante modalidad de mínima cuantía, una Licencia Educativa Multi-usuario del Software ATLAS.ti que incluye versiones de escritorio y web (PC, Mac + Web), para 10 usuarios concurrentes por el término de tres años.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

Descripción del producto: suministro de licencia multiusuario Atlas.ti para 10 usuarios, incluye versiones de escritorio y web (PC, Mac + web).

La vigencia de la licencia es de tres años y se mantendrá actualizada con la última versión durante los tres años de cobertura.

La licencia educativa permitirá el uso de un número ilimitado de usuarios, pero solo 10 usuarios podrán usar la licencia a la vez (uso concurrente). Esta licencia debe ofrecer una administración sencilla a través de my.atlasti.com, donde se pueda gestionar usuarios bloqueándolos o invitando a otros de manera fácil. Un usuario debe cerrar sesión para liberar el asiento y permitir que otro usuario acceda al software. Los usuarios pueden usar ATLAS.ti en Windows, Mac y en la Web.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Atlas Ti Software para el análisis cualitativo de datos ATLAS.ti Licencia Educativa Multiusuario - 10 Usuarios - (PC, Mac + Web), Suscripción por 3 AÑOS.	Licencia	1	25.557.650	25.557.650	8111250 1

NOTA 1: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir.

NOTA 2: En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, ésta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.





NOTA 3: La licencia es por tres (3) años y el proveedor garantizará la actualización del software con la última versión existente.

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

4.1. EXPERIENCIA.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando tres (3) certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- ✓ Objeto y/o actividades del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Plazo de ejecución del contrato
- ✓ Fecha de iniciación del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar





los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de adquirir a título de compraventa, una Licencia Educativa Multi-usuario del Software ATLAS.ti para 10 usuarios concurrentes Suscripción por tres años (PC, Mac + Web), posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Menor Valor			
	Persona natural o jurídica que cotizó	Valor total	Menor Precio
1	Cotización No. 1: GRUPO SC INSTRUMENTOS, Fecha de cotización: 12 de febrero de 2025	\$ 26.400.000	
2	Cotización No. 2: AUFIERO INFORMÁTICA, Fecha de cotización: 13 de febrero de 2025	\$ 25.557.650	X
3	Cotización No. 3: POLÍTICA CONSULTING, Fecha de cotización: 11 de febrero de 2025	\$ 26.535.810	

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento la cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 414
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: F. SOCIALES
RUBRO PRESUPUESTAL: 23155025209001232010100502030101

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los bienes efectivamente entregados por concepto de compraventa de una Licencia Educativa Multi-usuario del Software ATLAS.ti para 10 usuarios concurrentes suscripción por tres años (PC, Mac + Web); previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:





- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2024.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será de un mes contado a partir del inicio de la ejecución en la plataforma transaccional Secop II, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal.

9. SUPERVISIÓN:

La ejercerá el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación como supervisor principal, y la docente de planta adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales como supervisor suplente, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia.

Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Se solicitará el certificado de registro presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."





Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$25.557.650)**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US \$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 de 2023, define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, a continuación, se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS





De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

El presente estudio previo se profiere el día 25 de febrero de 2025.

Carlos Mario Correa Cadavid
Decano Facultad de ciencias Sociales
Supervisor principal

Diana María Lopera Montoya
Docente Facultad de Ciencias
Supervisor Suplente

José Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Selene Villada Cifuentes
Abogada Dirección Jurídica





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
COLEGIO MAYOR
DE ANTIOQUIA

ESTUDIO PREVIO COMPRAVENTA DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-014

Versión: 11

Fecha: 07-02-2025

Página 8 de 8

Juan David Suárez S.

Vo. Bo. Financiera

Edwin Harold Moreno

Vo. Bo. SGA

Carlos Edilberto Campaña

Vo. Bo. SST.

Vo. Bo. Tecnología

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación